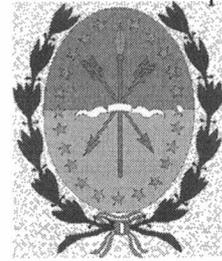




## **Comuna de Villa Trinidad**

Departamento San Cristóbal  
Falucho 538  
[www.villatrinidad.gov.ar](http://www.villatrinidad.gov.ar)  
[comunavt@vtcc.com.ar](mailto:comunavt@vtcc.com.ar)  
Tel/Fax.: 03491 – 491036  
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



*"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"*

### **ORDENANZA N° 423/2024 VILLA TRINIDAD (SF), 09 de Octubre de 2024**

#### **V I S T O:**

La Ordenanza Tributaria Comunal 385/2023, y sus modificaciones; y

#### **C O N S I D E R A N D O:**

Que la norma vista es la norma tributaria del año 2024;

Que los colegiados analizaron el pedido formal desde el Comité MIXTO DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS de trabajo rurales – a efectos de que se apruebe una reducción en la contribución para la reparación de caminos estabilizados el cual pasaría de 0.2 lts x h a 0.10 lts

Que la Tasa General de Inmuebles Rural tiene como contribuyentes a personas que utilizan la tierra con fines productivos;

Que el Estado Comunal debe prestar debida atención a situaciones exógenas que generan dificultades en los procesos de agregado de valor del sector;

Que la falta de lluvias de los últimos meses en nuestra jurisdicción perjudica la productividad esperada;

Que a lo anterior se suma la "Chicharita", plaga que ha hecho disminuir los rendimientos de los maizales, especialmente en nuestra zona;

Que para morigerar el impacto económico, se considera apropiado disminuir temporalmente la carga tributaria de los contribuyentes de la Tasa General de Inmuebles Rural;

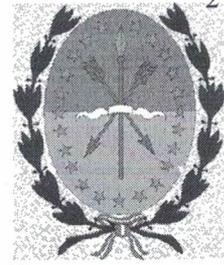
Que las prestaciones públicas deberán adecuar sus actividades al nuevo esquema temporario de recursos;

#### **P O R E L L O:**



## **Comuna de Villa Trinidad**

Departamento San Cristóbal  
Falucho 538  
www.villatrinidad.gov.ar  
comunavt@vtcc.com.ar  
Tel/Fax.: 03491 – 491036  
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



*"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"*

La Comisión Comunal y el Presidente Comunal en uso de sus facultades exclusivas, sanciona la presente:

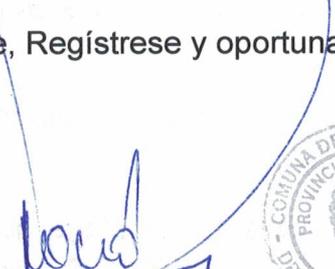
### **O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1)** Modificase el ítem 4.1.5.) del artículo 4º.) de la Ordenanza Tributaria Comunal N° 385/2023 y sus modificaciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"4.1.5.) Tasa de Contribución p/ Reparación de Caminos Estabilizados: Se establece en el importe equivalente a 0,1 Litros de Gas Oil por hectárea por mes."

**ARTICULO 2)** – Aprobar la aplicación normativa de la solución reglada en la manda primera (1era) de la presente por el plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días, específicamente para las emisiones de septiembre, octubre y noviembre 2024 retornando de pleno derecho el valor vigente de 0.2 lts en la emisión de diciembre 2024.

Comuníquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

  
C.P.N. CARLOSA A. MANDRILE  
Secretario Administrativo  
Comuna de Villa Trinidad



  
SUPPO. CRISTIAN HUGO  
PRESIDENTE COMUNAL  
Comuna de Villa Trinidad